



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE
IBARGOITI
31478 IDOCIN (Navarra)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE IBARGOITI DE
FECHA 1 DE MARZO DE 2017.**

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. José Javier Eslava Armendáriz

Concejales:

D. José Javier Urdaci Uceda

D.^a Alicia Beorlegui Gorriz

D. Ignacio Domeño Buldain

Excusa Asistencia:

D. Joaquín Monreal Lecumberri

Secretaria:

D.^a Begoña Olascoaga Echarri

En la Casa Consistorial de Idocin, a 1 de MARZO de 2017, siendo las dieciocho horas, se reúne el Ayuntamiento del Valle de Ibargoiti en la Casa Consistorial, en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde, **D. JOSE JAVIER ESLAVA ARMENDARIZ**, con asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen y de la Secretaria del Ayuntamiento.

La reunión se celebra previa convocatoria al efecto, efectuada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, se pasó a tratar los asuntos relacionados en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos.

Asisten como invitados los representantes de los Concejos siguientes:

Salinas: Itziar Milagros Lara.

Idocin: Andrés Amatriain Lecumberri.

Izco: Miguel Ángel Olleta Esparza.

1.- Aprobación del Acta de la última sesión, celebrada el 1 de diciembre de 2016.

El Sr. Presidente pregunta si alguien desea hacer alguna observación sobre el borrador del acta anterior, correspondientes a la celebrada el día 1 de diciembre de 2016 que ha sido entregada a los Srs. Concejales junto con la convocatoria.

No formulándose ninguna otra observación, el acta es aprobada por asentimiento, procediéndose a su firma.

2.- Dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde el último pleno.

Se da cuenta de las Resoluciones adoptadas por el Sr. Alcalde desde la última sesión, cuyo resumen es el siguiente:

Resolución 40/2017 de 20 de febrero del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ibargoiti, D. José Javier Eslava Armendáriz, manifestando el compromiso de financiación por parte del Ayuntamiento, de la inversión no cubierta por el Plan de Inversiones Locales para la

realización de las obras: "PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS DE ACCESO A NÚCLEOS POBLADOS PERMANENTES EN TERMINOS DEL VALLE DE IBARGOITI"

Resolución 41/2017 de 24 de febrero del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ibargoiti, D. José Javier Eslava Armendáriz, manifestando el compromiso de financiación por parte del Ayuntamiento, de la inversión no cubierta por el Plan de Inversiones Locales para la realización de las obras: "PROYECTO DE RENOVACION DE INSTALACION DE ALUMBRADO PUBLICO" (SALINAS DE IDOCIN)

Resolución 42/2017 de 24 de febrero del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ibargoiti, D. José Javier Eslava Armendáriz, manifestando el compromiso de financiación por parte del Ayuntamiento, de la inversión no cubierta por el Plan de Inversiones Locales para la realización de las obras: "PROYECTO DE RENOVACION DE INSTALACION DE ALUMBRADO PUBLICO" (IZCO)

Resolución 43/2017 de 27 de febrero del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ibargoiti, D. José Javier Eslava Armendáriz, manifestando el compromiso de financiación por parte del Ayuntamiento, de la inversión no cubierta por el Plan de Inversiones Locales para la realización de las obras: "PROYECTO DE DRENAJE DE PLUVIALES Y MEJORA DE PAVIMENTACION EN IDOCIN (NAVARRA)"

Resolución 44/2017- El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ibargoiti con fecha 27 de febrero de 2017, ha dictado la RESOLUCIÓN por la que se acuerda aprobar la Liquidación y se prosiga al procedimiento para formar la Cuenta General que será remitida a la Comisión Especial de Cuentas.

3.- Aprobación inicial de la ocupación de terrenos comunales para la Depuradora de Monreal y Salinas de Ibargoiti a favor de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.
Aprobación del Pliego de condiciones para la ocupación de terrenos comunales.

Examinado el expediente tramitado para autorizar la ocupación de terrenos comunales en la obra de Depuración de Monreal y Salinas de Ibargoiti a favor de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

Resultando que se ha incorporado el expediente la certificación de la Secretaria General en el que se acredita la descripción del bien y su carácter comunal.

Considerando que la ocupación de terrenos comunales se regula en los artículos 172 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y 215 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, exigiendo que se elaboren, y aprueben los correspondientes pliegos de condiciones, a la información pública de los mismos por plazo no inferior a 15 días y la aprobación por la Administración de la Comunidad Foral.

Considerando que la aprobación del pliego de condiciones corresponde al Pleno del Ayuntamiento por mayoría absoluta en virtud de lo dispuesto en el artículo 47.2.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con el artículo 87.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

De conformidad con todo ello el Pleno del Ayuntamiento de Ibargoiti por unanimidad acuerda:



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE
IBARGOITI
31478 IDOCIN (Navarra)

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la ocupación de parte de la parcela afectada y el Pliego de Condiciones que se incorpora al expediente.

SEGUNDO.- Someter el pliego de condiciones a información pública, mediante un anuncio que se insertará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante 15 días hábiles, al objeto de que puedan presentarse alegaciones, reclamaciones o sugerencias.

TERCERO.- Finalizado el plazo de información pública, remitir al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, la documentación necesaria al objeto de que se proceda a la aprobación definitiva de la autorización.

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA OCUPACION DE TERRENOS COMUNALES PARA LA OBRA DE DEPURACIÓN DE MONREAL Y SALINAS DE IBARGOITI

CLAUSULA 1ª. Objeto

El presente pliego de condiciones tiene por objeto la autorización para la ocupación de los terrenos comunales necesarios para la ejecución de la obra de Depuración de Monreal y Salinas de Ibarroiti.

La autorización tiene naturaleza administrativa, correspondiendo resolver las controversias que pudieran surgir durante su vigencia y/o su posible revisión a la jurisdicción contencioso-administrativa.

En todo lo no previsto en el presente pliego se estará a lo dispuesto en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra; Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra y demás normativa concordante.

CLAUSULA 2ª. Situación de los terrenos.

Se pretende realizar la ocupación temporal de parte de la **parcela 399 del polígono 3 del CONCEJO DE SALINAS DE IBARGOITI.**

CLAUSULA 3ª. Clasificación jurídica.

Los bienes objeto de ocupación tienen la consideración de bienes comunales, propiedad del **CONCEJO DE SALINAS DE IBARGOITI.**

CLAUSULA 4ª. Características de ocupación.

Ocupación para la instalación de la tubería de saneamiento de la obra de Depuración de Monreal y Salinas de Ibarroiti.

CLAUSULA 5ª. Afecciones.

Por lo tanto, se ocupan temporalmente un total de **600 metros cuadrados** de terrenos comunales del Concejo de Salinas de Ibarroiti.

CLAUSULA 6ª. Tipo de ocupación.

Ocupación temporal de las fincas comunales para la correcta ejecución de la obra Depuración de Monreal y Salinas de Ibarroiti.

CLAUSULA 7ª. Garantías.

No se considera necesario depositar antes del inicio de la obra fianza o aval bancario para responder por los daños y perjuicios que se produzcan tanto a bienes públicos como a terceros.

CLAUSULA 8ª. Plazo de la autorización.

El plazo de la ocupación será de 30 años pudiendo establecerse prórrogas. Las prórrogas deberán ser aprobadas mediante acuerdo del Pleno municipal.

El plazo de la ocupación comenzara a contabilizarse al día siguiente de la fecha de la Resolución del Director General de Desarrollo Rural.

CLAUSULA 9ª. Canon.

El canon a abonar por el solicitante de la ocupación será de 0 euros.

CLAUSULA 10ª. Otros pagos y tributos.

Con independencia de los pagos, derechos e indemnizaciones referidas en las cláusulas anteriores, el titular de la ocupación asumirá el pago de cualquier otro tributo o pargo por algún concepto que sea exigible por cualesquier de las Administraciones Publicas.

CLAUSULA 11ª. Daños.

El titular de la ocupación temporal será responsable de cualesquiera daños y perjuicios que se produzcan a bienes de propiedad municipal o de terceros con motivo de la ocupación.

CLAUSULA 12ª. Reversión.

En el supuesto que desaparezcan o se incumplan los fines de motivaros la ocupación o las condiciones a que estuviesen sujetos, los terrenos ocupados revertirán nuevamente al patrimonio de la Entidad Local como bienes comunales. Así mismo, se producirá dicha reversión en el momento de la finalización del plazo de ocupación en el caso de no producirse nuevas prórrogas.

CLAUSULA 13ª. Devolución de los terrenos.

Al finalizar la ocupación, por incumplimiento del plazo, reversión o cualquier otra causa, los terrenos deberán quedar expedidos y libres de cualquier tipo de construcción y/o materiales desechables; en caso contrario, este Ayuntamiento procederá a ejecutar, de forma subsidiaria y a costa del titular de la ocupación, los trabajos necesarios para su retirada y/o ocupación.

CLAUSULA 14ª. Sumisión a la normativa foral.

En lo no previsto en este pliego de condiciones, se estará a lo dispuesto en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, aprobado por el Decreto Foral 280/1990, de 18 de noviembre.

4.- Modificación catastral de la regata sur en Izco.

El Ayuntamiento de Ibargoiti forma convicción indubitada de la existencia de un error en la delimitación catastral de las parcelas 10, 62, 13, 127, 254, 60, 268, 61, 11,179, 252, 247, 249, 255, 250, 251 y 253 del polígono 7 de Izco, puesto que en la zona afectada no aparece reflejada la regata existente en la realidad, y tras el procedimiento llevado acabo conforme a los Art. 28 y 31 de la Ley Foral 12/2006.

Sometida a votación, por unanimidad se acuerda:

Dar la conformidad a la modificación catastral planteada de las parcelas 10, 62, 13, 127, 254, 60, 268, 61, 11,179, 252, 247, 249, 255, 250, 251 y 253 del polígono 7 de Izco,



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE
IBARROITI
31478 IDOCIN (Navarra)

indicando además, en referencia a la parcela 11 que se mantendrá como una sola parcela para posteriormente proceder a la segregación indicada en el título adjunto al expediente.

Dar traslado a la Hacienda Tributaria de Navarra, a la modificación de los límites catastrales de las parcelas 10, 62, 13, 127, 254, 60, 268, 61, 11,179, 252, 247, 249, 255, 250, 251 y 253 del polígono 7 de Izco para que supervise la propuesta y la incorpore directamente al registro de la Riqueza Territorial, todo ello conforme al Art. 28 de la Ley Foral 12/2006

5.-Delegación en los Concejales de la Corporación de las competencias para la celebración de Matrimonios civiles.

Con el fin de descentralizar las funciones de Alcaldía, para una mayor eficacia y celeridad en la tramitación de Expedientes de Matrimonio, se ve la necesidad de delegar la competencia que le atribuye el Código Civil para autorizar matrimonios, previa instrucción y resolución del correspondiente expediente por el Juzgado competente, dejando abierta la posibilidad de efectuar delegaciones en otros Concejales para autorizar matrimonios concretos cuando las circunstancias lo hicieran necesario, sin perjuicio de delegación general.

Por ello, para dotar de mayor agilidad a las tareas administrativas, es conveniente efectuar una delegación permanente en varios concejales, de manera que puedan actuar indistintamente en los matrimonios civiles que correspondan autorizar a esta Alcaldía, sin perjuicio de que, por la misma se puedan seguir autorizando matrimonios y de que puedan intervenir otros Concejales en virtud de la correspondiente delegación específica para matrimonios concretos.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51.1 del Código Civil, siempre que, para autorizar matrimonios, atribuyen a esta Alcaldía los artículos 51.1 y siguientes del Código Civil, y 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Se acuerda por unanimidad:

1º.- Delegar en los siguientes Concejales, indistintamente, las competencias que, para autorizar matrimonios, atribuyen a esta Alcaldía los artículos 51.1 y siguientes del Código Civil, siempre que, previamente, se haya instruido y resuelto el expediente previsto en el artículo 56 de dicho texto normativo.

Sr. D. José Javier Urdaci Uceda

Sr. D. Joaquín María Monreal Lecumberri.

Sr. D. Luis Ignacio Domeño Buldain.

Sra. Dña Alicia Aquilina Beorlegui Gorriz

2º.- No obstante las citadas delegaciones, LA ALCALDIA podrá autorizar matrimonios, debiendo entenderse avocada la competencia para autorizar un matrimonio concreto cuando intervenga directamente en la autorización de un matrimonio concreto. Asimismo, la presente delegación no impide que, en lo sucesivo, puedan conferirse delegaciones en otros Concejales para autorizar matrimonios concretos.

3º.- Notificar la presente resolución a los interesados y a la interesada, a fin de que procedan, en su caso, a la aceptación de las referidas delegaciones, que se entenderán tácitamente aceptadas si, en el plazo de tres días hábiles, contados desde la notificación, no presentan renuncia expresa a las mismas, y publíquese en el Boletín Oficial de NAVARRA.

6.- Adjudicación de parcelas comunales de cultivo de Abízano.

Se da cuenta del resultado del procedimiento realizado para la adjudicación vecinal directa de las parcelas comunales de cultivo, por un periodo de **diez años** contados a partir del día **1 de septiembre de 2017 hasta el 31 de agosto de 2027**.

A la vista de las solicitudes formuladas y tras los trámites preceptivos, se ha elaborado la Lista Definitiva de adjudicatarios que se ha hecho pública en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y del Concejo de Abízano.

En su virtud, se acuerda por unanimidad:

1º.- Adjudicar las Parcelas Comunales de Cultivo del Concejo de Abízano a los siguientes:

| | | |
|-------|--------------|-------------------------------|
| 6-122 | 20 ROBADAS | JESUS ANTONIO PASCAL MARTINEZ |
| 6-119 | 8,5 ROBADAS | IGNACIO DOMEÑO BULDAIN |
| 6-120 | 21 ROBADAS | IGNACIO DOMEÑO BULDAIN |
| 6-167 | 6,5 ROBADASA | IGNACIO DOMEÑO BULDAIN |



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE
IBARGOITI
31478 IDOCIN (Navarra)

En la parcela 6- 119 se deja un espacio de 0,5 robada para atender a posibles solicitudes de huertos concejiles.

2º.- El acuerdo de adjudicación definitiva, será notificado a cada uno de los beneficiarios.

3º.- El pago de los arriendos se realizara a año vencido, antes del día 30 de Septiembre de los respectivos años. El precio se incrementará año tras año, con la variación de los precios del IPC que publique el organismo oficial en Navarra.

7.- Adjudicación de hierbas de Abínzano.

Se da cuenta del resultado del procedimiento realizado para la adjudicación del aprovechamiento de las hierbas de los terrenos comunales del Concejo de Abínzano que están integrados en las parcelas del polígono 6 de Ibarroiti, que abarcan una superficie aproximada de 3,96 Has, por un periodo de diez años, que se extenderá desde 1 de abril de 2017 hasta el 31 de marzo de 2027.

A la vista de las solicitudes formuladas y tras los trámites preceptivos, se ha elaborado la Lista Definitiva de adjudicatarios que se ha hecho pública en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y del Concejo de Abínzano.

En su virtud, se acuerda por unanimidad:

1º.- Adjudicar las Hierbas del Concejo de Abínzano a los siguientes:

6-106-Sup. 3 Has IGNACIO DOMEÑO BULDAIN

6-146- Sup.0, 96 Has IGNACIO DOMEÑO BULDAIN

2º.- El aprovechamiento de los pastos de esta concesión estará dedicado al ganado ovino y equino, pudiéndose en su caso incluir en el aprovechamiento otras especies animales previo acuerdo del Ayuntamiento y del adjudicatario.

6.- El precio del arrendamiento se hará efectivo con una periodicidad anual.

8.- Adjudicación de huertas de ocio concejiles de Abínzano.

Se acuerda por unanimidad adjudicar las Huertas de ocio del Concejo de Abínzano por un período de diez años, que se extenderá desde 1 de abril de 2017 hasta el 31 de marzo de 2027, al siguiente vecino:

- Santiago Rodríguez Carvajal.

Se acuerda asimismo notificar el presente acuerdo al interesado. A los efectos oportunos.

9.- Denegación de modificación catastral solicitada por Ricardo Echarte.

El Sr. Alcalde da cuenta de la finalización del expediente administrativo de la modificación catastral formulada por José Ricardo Echarte Erro mediante escrito presentado a fecha 21 de noviembre de 2014, en el que tras exponer que desea hacer un cambio de titularidad de fincas rústicas y una Ermita o santuario derruido en el término de Salinas de Ibargoiti, concluye solicitando que se ponga a su nombre las fincas rústicas y la Ermita de Salinas de Ibargoiti.

Consta en el expediente el Informe del Servicio de Comunales del Gobierno de Navarra concluyendo que no procede realizar la modificación solicitada dado que la parcela es de titularidad comunal del Concejo de Salinas.

Asimismo consta Certificado de acuerdo del Concejo de Salinas por el que informa que según consta en el catastro municipal, la parcela 10 del Polígono 4 se halla inscrita como comunal de Salinas de Ibargoiti con anterioridad al año 1929, conociéndose dicho terreno con el nombre de Elizaberri.

En su virtud, el Pleno acuerda por unanimidad:

1º.- Desestimar la solicitud de modificación catastral formulada por José Ricardo Echarte Erro.

2º.- Notificar el presente acuerdo al interesado, a los efectos oportunos.

10.- Contratación del suministro e instalación de desfibriladores para los Concejos del Valle.

El Sr. Alcalde da cuenta de que se han solicitado tres presupuestos para el suministro e instalación de cuatro desfibriladores que colocarán en los Concejos del Valle de



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE
IBARROITI
31478 IDOCIN (Navarra)

Ibarroiti para su utilización por los vecinos que han realizado el curso de desfibriladores y han obtenido el diploma que les acredita para su utilización.

Tras el debate, se acuerda por unanimidad dejar pendiente, sobre la mesa, el presente asunto:.

11.- Aprobación de Alegaciones en fase de participación pública al nuevo Proyecto de Mapa Local.

Se acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar el Escrito de Alegaciones y Consideraciones a la Reforma de la Administración Local del Ayuntamiento de Ibarroiti.

2º.- Notificar el presente acuerdo al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra y a la Federación Navarra de Municipios y Concejos F N M C.

3º.- Notificar el presente escrito a todas las Mancomunidades en que se halla integrado el Ayuntamiento de Ibarroiti: Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga, Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de Noain, Mancomunidad de Residuos Sólidos Irati y Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

CONSIDERACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE IBARROITI AL PROYECTO DE REFORMA DE LA ADMINISTRACION LOCAL PRESENTADO POR EL GOBIERNO DE NAVARRA.

ANTECEDENTES

A lo largo del pasado año tanto el Gobierno de Navarra como la Federación de Municipios y Concejos han estado participando en la elaboración de un plan que trate de modificar la estructura actual del Mapa Local con el objeto de

- Reducir los desequilibrios en la recepción de servicios y en la capacidad de participación de los ciudadanos
- Dotar al gobierno local de los recursos suficientes para llevar a cabo su papel como administración con la necesaria solvencia económica
- Aumentar la cobertura y calidad de los servicios sociales de manera racional y sostenible
- Hacer el servicio lo mas cercano a la ciudadanía a quien representa

Para ello se han estado y se están celebrando en fechas recientes reuniones en las que han participado representantes de la Administración, Federación de Municipios y representantes locales con el objeto de presentar y escuchar las opiniones de las partes.

CONSIDERACIONES

El Ayuntamiento de Ibargoiti considera que la argumentación que se presenta se hace desde un punto de vista donde priman sus pensamientos en orden a la mejor atención de los servicios prestados a sus ciudadanos.

El Valle de Ibargoiti está situado geográficamente en el extremo suroeste de lo que se puede considerar Cuenca de Pamplona y está enlazado a la misma mediante la Autovía del Pirineo que lo atraviesa de Oeste a Este incluyendo en su trazado dos enlaces lo que facilita enormemente la distancia real a Pamplona y su entorno.

Esta cercanía real implica que la conexión a la Comarca de Pamplona parece lo más razonable a futuro, favoreciendo el principio de la cohesión social y territorial indicada en los principios en que se basa la Reforma y así se plasmaba en otros ordenamientos presentados por otros gobiernos en épocas recientes.

La Comarca Prepirineo propuesta en la que se nos incluye no tiene ningún enlace de transporte público hacia sus cabeceras que nos integre en la misma, cosa que es obvio, si se cumple en el caso de Pamplona con la que tiene en la actualidad y en futuro tiene posibilidad de un incremento de dicha conexión con la Comarca de Pamplona de una manera eficiente.

En el ámbito educativo y de salud en la actualidad existe una relación consolidada con dicha Comarca. No tenemos ningún centro educativo ni consultorio médico dentro de nuestro territorio teniendo que acudir nuestros alumnos al Colegio de Noain e Instituto de Plaza de la Cruz y nuestros enfermos al Consultorio ubicado en Monreal construido en 2.011 y participado por ambos ayuntamientos y centro de salud de Noain.

Los servicios Sociales están atendidos por la Mancomunidad de Noain Beriain cuyas cabeceras se encuentran en Noain y Beriain.

En el caso del abastecimiento y depuración de aguas el pueblo de Salinas de Ibargoiti está integrado en la Mancomunidad de Aguas de la Comarca de Pamplona y el Ayuntamiento ha solicitado reiteradamente que el resto de poblaciones se integren en dicha Mancomunidad. En la actualidad se está en el proceso de construcción de una depuradora por parte de la Mancomunidad en Monreal para depurar aguas de Salinas y Monreal.

La red de oficinas administrativas a donde acudir se encuentra mayoritariamente situada en la ciudad de Pamplona.

Tan solo, la recogida de basuras estaría entroncada dentro de la Comarca del Prepirineo propuesta ya que en la actualidad está gestionada por la Mancomunidad de Residuos Irati, pero que en nuestra opinión creemos que su función podría incluirse sin dificultad en la Mancomunidad de Pamplona con un escaso sobre coste para la misma.

Por último el Ayuntamiento de Ibargoiti está integrado en la Mancomunidad de Servicios Administrativos Izaga compuesta por seis ayuntamientos que voluntariamente participan con un resultado óptimo, por lo que creemos debería permanecer en su actual estado.

CONCLUSIONES

El Ayuntamiento de Ibargoiti considera manifestar su opinión ante el Gobierno de Navarra:

- I. Está satisfecho de la atención recibida por sus vecinos en la actual estructura de Mancomunidades.
- II. Que cree que la disolución de las mismas no ayudaría conseguir los principios que propugna esta reforma.
- III. Que en el caso de proseguir en su transformación en Comarcas manifiesta su voluntad de integrarse en la Comarca de Pamplona.
- IV. Que estamos abiertos a las propuestas que nos pueden llegar en la línea de mejorar la atención que podamos prestar a nuestros vecinos.

12.- Informaciones de Alcaldía.



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE
IBARGOITI
31478 IDOCIN (Navarra)

El Sr. Alcalde informa que la sanción impuesta por el Departamento de Medio Ambiente en materia de caza es ya firme y ejecutiva desde el día 23 de enero de 2017, por lo que desde dicha fecha y por el plazo de un año, la Caza Mayor del Coto de Ibargoiti se halla prohibida, lo cual ha sido ya comunicado a la Sociedad de Cazadores.

El pleno de la Corporación municipal acuerda por unanimidad:

1º.- Renunciar a la interposición de recurso contencioso-administrativo frente a la resolución sancionadora.

2º.- Notificar el presente acuerdo al Departamento de Medio ambiente- Sección de Caza a los efectos oportunos.

El Alcalde informa de los daños producidos en los caminos forestales por la empresa que está realizando la explotación forestal del monte de Sengáriz. Se acuerda reclamar a dicha empresa SORIA FORESTAL S.L. el importe del coste de reparación de los caminos.

Se informa de que el Servicio de Patrimonio ha solicitado al Ayuntamiento la elaboración de un Catálogo de Patrimonio histórico- artístico de Ibargoiti. Se acuerda que dicho trabajo sea realizado por el equipo redactor del nuevo Plan General Municipal que resulte tras la licitación que se llevará a cabo con objeto de realizar la contratación de tales trabajos.

Se informa que se ha recibido la autorización administrativa del Departamento de Medio Ambiente para la realización de dos prospecciones mineras en el Valle de Ibargoiti.

También se informa de que se ha recibido escrito de varios padres de alumnos que estudian en el Colegio de Noain en el que se adhieren a una petición del Concejo de Imarcoain por la que se solicita jornada partida en dicho colegio. El alcalde manifiesta que se remitirá la instancia al Colegio de Noain y al Departamento de Educación, respectivamente.

Finalmente informa que la Mancomunidad de Servicios Administrativos Izaga acordó la contratación de personas desempleadas perceptoras del RIS para realizar trabajos de

refuerzo a la Brigada. Asimismo aprobó la convocatoria para la constitución de una Lista de aspirantes a la contratación temporal de empleados de Servicios Múltiples en orden a cubrir las necesidades que se vayan produciendo en la Mancomunidad.

13.- Ruegos y Preguntas.

No se suscitan

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día arriba indicado, de que se extiende la presente acta, que firman con el Sr. Alcalde-Presidente, los Sres. Concejales asistentes, de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LOS CONCEJALES,

| | |
|------------------------------------|--|
| Fdo. José Javier Eslava Armendáriz | Fdo. Joaquín Monreal Lecumberri |
| Fdo. José Javier Urdaci Uceda | Fdo. D. ^a Alicia Beorlegui Gorriz |
| D. Ignacio Domeño Buldain | |